

Ref.: EV01549/2012

Madrid, a 24 de octubre de 2012

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Don JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ, como Director Gerente de la Empresa Municipal **MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.**

Y DE OTRA PARTE, D. D. Jose María Flores, como Administrador de la empresa **DIVIERTT, S.L.**, mayor de edad y con D.N.I./Pasaporte nº 51.408.010 C

**ACTÚAN**

El Primero actuando en nombre y representación de la empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A., en su calidad de Director Gerente de la Sociedad, en virtud del nombramiento realizado por la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2012, y conforme a los poderes otorgados a su favor por el Consejero- Delegado de la misma, con fecha 20 de marzo de 2012 (en lo sucesivo, MADRIDEDEC), elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro Garrido Chamorro, en fecha 20 de marzo de 2012, con el número 403 de su protocolo.

El Segundo, en nombre y representación de la mercantil **DIVIERTT S.L.**, domiciliada a efectos de este contrato, en la calle Calle Isabel La Católica nº 9, (C.I.F. NºB 84500156), según poder otorgado ante el Notario de Madrid, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Guardo Santamaría, con fecha 26 de julio de 2006, bajo su número de protocolo 2.946, asegurando el compareciente que subsisten íntegramente vigentes sus facultades representativas (en lo sucesivo, el CLIENTE).

**EXPONEN**

I.- Que MADRIDEDEC es titular de MADRID ARENA., sito en RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO dedicado a la celebración de actividades y eventos congresuales, convencionales, culturales, musicales, etc., cuya explotación constituye parte de su objeto social.

II.- Que **DIVIERTT S.L.** está interesada en organizar el evento denominado "**THRILLER MUSIC PARK- STEVE AOKI (HALLOWEEN)**" (en lo sucesivo se denominará **evento**), en la instalación indicada en el exponendo I.



**III.-** Que ambas partes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad jurídica para obligar a sus representadas, han acordado formalizar el presente Contrato de Arrendamiento, llevándolo a efecto con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

MADRIDEC cede en arrendamiento a **DIVIERTT S.L.** los espacios, que a continuación se detallan (**MADRID ARENA**) para la celebración por ésta del evento reseñado en el exponendo II en los plazos y demás condiciones que se especifican en el presente contrato.

En el caso de que no se contrate la totalidad de una instalación, MADRIDEC se reserva la facultad de contratar las partes del edificio no comprometidas, para celebrar otros eventos de forma simultánea.

Las zonas y espacios de acceso y uso común del edificio o instalación deberán permanecer en todos momentos libres y expeditos, quedando expresamente, excluidas, de contratación las zonas ocupadas por MADRIDEC y las ocupadas por las contratatas que operan en dichas instalaciones.

#### **SEGUNDA.- PRECIO.**

El precio a satisfacer por el Cliente, por el arrendamiento de los espacios para el aforo inferior a 5.000 pax, que deberá justificar mediante la presentación de los certificados de ticketing correspondientes, asciende a la cantidad de **DOCE MIL Euros, más IVA.**

En el caso de que el aforo fuera superior a 5.001 pax, el importe a satisfacer ascendería a **VEINTE MIL Euros, más IVA.**

#### **TERCERA.- DURACIÓN.**

El presente contrato tendrá una duración de **2 DÍAS** iniciándose su vigencia el día 31 de octubre (primer día contratado) y concluyendo el día 1 de noviembre (día desmontaje)

En este período de tiempo se encuentran incluidos los días necesarios tanto para el montaje como para el desmontaje del evento.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

**4.1.- GENERALIDADES:** El Cliente realizará todos los pagos mediante, transferencia bancaria, talón conformado o a través del cargo (incluida tarjeta de crédito) que efectuará MADRIDEC a la cuenta bancaria que designe dicho Cliente.

Nº Cta: 01825638820000308919

**4.2.- PLAZOS E IMPORTES A SATISFACER POR EL CLIENTE.**

A la firma del presente contrato, el Cliente abona el 50% del precio recogido en la estipulación segunda, esto es, la cantidad de **SEIS MIL Euros, más IVA.**

El 50 % restante, esto es, la cantidad de **SEIS MIL Euros, más IVA** se abonará mediante cheque con fecha de vencimiento 1 de diciembre 2012.

En caso de retraso, por causa imputable al Cliente, en el pago de cualquier cantidad que en virtud de este contrato sea a su cargo (arrendamiento de espacios), las cantidades pendientes de pago devengarán intereses al tipo legal de interés de demora en cada momento vigente. El devengo de los intereses se producirá a partir del momento en que el contratista incurra en mora de conformidad con lo establecido en la Ley15/2010, que modifica la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, sin necesidad de ser requerido de pago por MADRIDEC, a lo que aquél renuncia de forma expresa. Cualquier pago que a partir de entonces efectúe el Cliente se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.

En el supuesto de que finalmente no se cumplimentasen los pagos en los plazos previstos, el Cliente perderá las cantidades abonadas hasta ese momento, sin perjuicio de la posibilidad por parte de MADRIDEC de reclamar daños y perjuicios ocasionados, así como el devengo de los correspondientes intereses de demora.

Llegado el último día contratado, si el Cliente no hubiera desmontado sus instalaciones dejando a disposición de MADRIDEC las zonas alquiladas, vendrá obligado el Cliente a satisfacer a ésta última, por cada día de retraso o parte proporcional, el doble de la cantidad correspondiente al precio previsto para el arrendamiento de espacios.

**QUINTA.- ANULACIÓN DEL EVENTO.**

En el supuesto de que, una vez suscrito el presente contrato, el Cliente anulase la celebración del evento o parte de los espacios contratados, perderá éste las cantidades abonadas hasta el momento, salvo que MADRIDEC encontrase otro Cliente para las mismas fechas de celebración del evento previsto. En cualquier caso, no le será devuelta la cantidad correspondiente al 50% del precio establecido.

## **SEXTA.- SERVICIOS.**

**6.1.- ORDINARIOS:** Los servicios de restauración, mantenimiento de espacios e instalaciones, limpieza y seguridad, etc., que requiera el Cliente para la realización del evento, serán prestados por las empresas adjudicatarias de estos servicios, que tiene contratadas MADRIDEC.

**Los servicios que se requieran serán abonados por el Cliente en los siguientes plazos y porcentajes: el 50% más IVA a la firma del presente contrato y una vez aceptado el presupuesto correspondiente y el 50% restante más IVA, mediante cheque con fecha de vencimiento 1 de diciembre 2012.**

En caso de que el Cliente no hubiera satisfecho o acreditado el pago, el presente documento quedará resuelto de pleno derecho, sin derecho a indemnización alguna a favor del Cliente, ni a devolución de cantidad alguna satisfecha hasta ese momento, haciéndola suya Madrid Espacios y Congresos, S.A., en concepto de indemnización.

Madrid Espacios y Congresos, S.A., no permitirá el inicio de la actividad contratada sin el abono previo de los servicios.

El Cliente perderá las cantidades abonadas hasta ese momento, en el supuesto de no satisfacer el importe de los servicios en su plazo.

**6.2.- EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIONES DE SERVICIOS:** Se considerarán así todos aquellos servicios no previstos en la estipulación SEXTA 6.1., que fueran solicitados por el Cliente durante la celebración del evento o que fuera imposible su cuantificación a priori (electricidad, combustible, teléfono, etc.).

MADRIDEC y el Cliente, se comprometen a llevar a cabo la liquidación de los servicios extraordinarios en el plazo de los QUINCE DÍAS (15 días), a la fecha de finalización del evento. En este acto, MADRIDEC procederá a devolver al Contratista las fianzas y avales depositados por el Cliente.

En caso de retraso, por causa imputable al Cliente, en el pago de cualquier cantidad que en virtud de este contrato sea a su cargo (servicios extraordinarios y ampliaciones de servicios), las cantidades pendientes de pago devengarán intereses al tipo legal de interés de demora en cada momento vigente. El devengo de los intereses se producirá a partir del momento en que el contratista incurra en mora de conformidad con lo establecido en la Ley15/2010, que modifica la Ley3/2004 de lucha contra la morosidad, sin necesidad de ser requerido de pago por MADRIDEC, a lo que aquél renuncia de forma expresa. Cualquier pago que a partir de entonces efectúe el Cliente se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.

*En el supuesto de que finalmente no se cumplimentasen los pagos en los plazos previstos, el Cliente perderá las cantidades abonadas hasta ese momento, sin perjuicio de la posibilidad por parte de MADRIDEDEC de reclamar daños y perjuicios ocasionados, así como el devengo de los correspondientes intereses de demora.*

*Las ampliaciones de servicios sólo serán atendidas, y por lo tanto, generar gasto por este concepto, cuando se realicen por escrito y debidamente firmadas por la/s persona/s autorizada/s por el Cliente, quedando unido dicho documento como ANEXO al presente contrato.*

**6.3.- EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS:** *Todos los servicios que demanda el Cliente para la realización del evento, tales como: montaje de stands, restauración y catering, etc., serán prestados de forma preferente o exclusiva, según los casos o de los servicios de que se trate, por las empresas homologadas por MADRIDEDEC.*

*No obstante, y salvo el caso de prestación de servicios a los que MADRIDEDEC tenga conferida la exclusiva, el Cliente podrá optar por contratar los servicios de otra u otras empresas no homologadas. En este caso, y antes de producirse la contratación, MADRIDEDEC, deberá autorizar con carácter excepcional a petición del Cliente, las condiciones específicas que se propongan.*

*Cuando para la prestación de los servicios de diseño y montaje de stand, restauración y catering, etc., para la celebración del evento sea autorizada una empresa/s no homologada/s, el Cliente responderá solidariamente del abono del porcentaje, que deberá realizar la/s empresa/s no homologada/s a MADRIDEDEC, de 20% del importe total de los servicios prestados por dichos conceptos.*

*Con anterioridad al montaje del evento, el Cliente deberá presentar a MADRIDEDEC copia de los presupuestos de los servicios contratados para la celebración del evento y, en su caso, compromiso formal de pago a MADRIDEDEC por parte de la/s empresa/s no homologada/s del porcentaje fijado, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.*

*El pago a MADRIDEDEC del porcentaje correspondiente (20%) será reajustado con los servicios extraordinarios y liquidado en su totalidad antes de transcurridos 15 días desde la finalización del evento.*

*En caso de retraso, por causa imputable al Cliente, en el pago de cualquier cantidad que en virtud de este contrato sea a su cargo (exclusividad de servicios), las cantidades pendientes de pago devengarán intereses al tipo legal de interés de demora en cada momento vigente. El devengo de los intereses se producirá a partir del momento en que el contratista incurra en mora de conformidad con lo establecido en la Ley15/2010, que modifica la Ley3/2004 de lucha contra la morosidad, sin necesidad de ser requerida de pago por MADRIDEDEC, a lo que aquél renuncia de forma expresa. Cualquier*



*pago que a partir de entonces efectúe el Cliente se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.*

*En el supuesto de que finalmente no se cumplimentasen los pagos en los plazos previstos, el Cliente perderá las cantidades abonadas hasta ese momento, sin perjuicio de la posibilidad por parte de MADRIDEDEC de reclamar daños y perjuicios ocasionados, así como el devengo de los correspondientes intereses de demora.*

**6.4.-** *Los servicios que se hubieran contratado generando el correspondiente gasto, serán abonados por el Cliente aunque no hubieran sido utilizados por éste.*

### **SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

*En este acto el Cliente hace entrega a MADRIDEDEC de **3.000.C**, mediante transferencia bancaria, para responder, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.*

*Las fianzas o garantías serán restituidas, de oficio por MEC, S.A. al Cliente, una vez que se haya comprobado por MADRIDEDEC del cumplimiento de las obligaciones del contrato.*

### **OCTAVA.- SEGUROS.**

*El Cliente deberá disponer y mantener en vigor durante la vigencia del presente contrato las siguientes pólizas de seguro, sin perjuicio de que sea responsable por todos los daños y perjuicios que cause:*

- **Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros** por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, y que sean reclamados por éstos. (MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero)

**De Accidentes de Trabajo y seguros sociales** de todos sus trabajadores asignados a los trabajos conforme a la legislación en vigor.

- **De vehículos a motor.**

- **Cualquier seguro de carácter obligatorio exigido de acuerdo a la legislación vigente.**

*A efectos de acreditar los extremos contenidos en el párrafo anterior, el Cliente hará entrega del correspondiente certificado de la Compañía Aseguradora, que haya emitido cada una de las pólizas reseñadas.*

*MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, ofrece la posibilidad de adherirse a la póliza de Responsabilidad Civil por daños causados a terceros que tiene contratada, pero que sólo hará frente a la responsabilidad de los organizadores de eventos celebrados en las instalaciones del tomador, frente a terceros, siempre que se encuentren adheridos como asegurados adicionales a la póliza y que no cubrirá los daños ocasionados al establecimiento, instalaciones y pertenencias de MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS y de los que a pesar de haberse adherido a la póliza el contratante deberá responder.*

*El cliente será responsable de cualquier daño ó perjuicio que pudieran causar con independencia de las coberturas contratadas (en especial los actos vandálicos que puedan causar daños en nuestras instalaciones, no cubiertos por su póliza).*

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

*Cualquier modificación al presente contrato será suscrita de mutuo acuerdo por las partes, quedando unido dicho documento de modificación como ANEXO al presente contrato a los efectos oportunos.*

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

##### **10.1.- GENERALIDADES**

*El Cliente está obligado a utilizar las instalaciones de MADRIDEDEC con el único propósito de realizar las actividades que se hubiesen especificado en la solicitud de espacio, por lo que quedan prohibidas cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, más allá de las actividades normales de montaje o desmontaje, y no podrá ceder, subarrendar o transferir todos o parte de sus derechos con MADRIDEDEC sin su autorización previa, expresa y escrita.*

*El evento deberá cumplir y estará siempre sujeto a la normativa vigente de aplicación, en general a las normas de seguridad y, en especial, a las Ordenanzas municipales aplicables al respecto (horarios, ruidos, etc.) así como a la Ley de Riesgos Laborales, por lo que el Cliente y/o Organizador del evento, además del cumplimiento de la normativa, deberá tener asegurado su personal contra accidentes, cubiertos sus seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, sin que MADRIDEDEC tenga relación laboral con dicho personal y sin que tenga responsabilidad alguna en la organización, contenido o desarrollo del evento, por lo que declina cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.*

*El proyecto de montaje deberá de ser supervisado por MADRIDEDEC, para el cumplimiento de las normas de montaje.*

*Así mismo el Cliente se obliga y se hace responsable del cumplimiento de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*

*De acuerdo con lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en materia de coordinación de actividades empresariales, el empresario principal, como organizador o promotor del evento, debe coordinar con los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores*

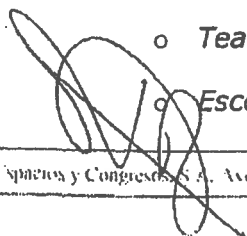
*A estos efectos, se pone a disposición del Cliente del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN de la instalación y PROTOCOLO DE SEGURIDAD para los eventos.*

*Será por cuenta de la Empresa Organizadora tener a disposición de los usuarios las correspondientes Hojas de Reclamaciones, no asumiendo Madrid Espacios y Congresos, S.A. responsabilidad alguna al respecto, por ser responsabilidad exclusiva del organizador tanto las reclamaciones que se deriven del evento, como de los servicios contratados para el mismo*

*El cliente deberá incluir el logotipo de Madrid Espacios y Congresos en la cartelería, folletos, programas, entradas y cualquier otro documento que realice para hacer público su evento.*

*El lugar de celebración del evento deberá ser mencionado en todos los documentos y soportes de Comunicación de la forma siguiente:*

- o *Palacio Municipal de Congresos de Madrid. Campo de las Naciones*
- o *Caja Mágica*
- o *Pabellón de Cristal. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Pabellón de La Pipa. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Pabellón de Convenciones. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Pabellón XII. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Madrid Arena. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Pabellón Satélite. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Teatro Auditorio. Recinto Ferial Casa de Campo*
- o *Escenario Puerta del Ángel. Recinto Ferial Casa de Campo*







*El cliente autoriza a Madrid Espacios y Congresos a informar sobre su evento en sus canales de Comunicación, entre los que se encuentran, la página web, newsletter y redes sociales como twitter. En caso contrario deberá hacerlo constar por escrito.*

*Toda la documentación que el Cliente está obligado a entregar o cualesquiera otra que crea oportuna para su acceso a MADRIDEC, deberá ser remitida al domicilio social y a efectos de notificaciones será la de Avenida Capital de España Madrid, nº 7, y/o correo electrónico MADRIDEC@MADRIDEC.es, no siendo válida, ni pudiendo ser argumentada por el Cliente ante cualquier órgano público o privado, si no se ha realizado a través de las vías aquí establecidas.*

### **10.2.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

*El Cliente deberá ser titular, si ello fuera pertinente, de todos los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarios de los Organismos competentes, para el desarrollo y celebración del evento, quedando exonerada MADRIDEC de cualquier tipo de responsabilidad por la anulación, suspensión, imposición de multa y/o sanción en que pudiera incurrir el Cliente por la no obtención y/o impago de los citados permisos licencias y/o autorizaciones, incluyendo los relativos a los de reproducción de cualquier tipo de elementos audiovisuales y/o utilización de obras de propiedad intelectual.*

### **10.3.- PERSONAL**

**A) DEL CLIENTE:** *El Cliente será el único responsable de cuantas actuaciones realice el personal a su cargo o subcontratado por el mismo, y por tanto, asume frente a MADRIDEC la responsabilidad que pudiera derivarse de dichas actuaciones incluido los daños que pudiera ocasionar dicho personal a las instalaciones.*

**B) DE MADRIDEC:** *El personal designado para el evento representa a MADRIDEC y goza de la máxima autoridad durante el montaje, celebración y desmontaje del mismo, a cuyo efecto y en este acto se reconoce expresamente por el Cliente.*

### **10.4.- ENTRADAS Y/O INVITACIONES**

*El Cliente pondrá a disposición de MADRIDEC el número de entradas o invitaciones que de mutuo acuerdo entre las partes se establezca, con una antelación de quince días al primer día de celebración de aquellos eventos que supongan la asistencia de público a los mismos.*

### **10.5.- OBLIGACIONES SOBRE RESIDUOS GENERADOS (EN MONTAJES Y DESMONTAJES)**

*Queda prohibido, la mezcla de diferentes categorías de residuos no peligrosos, vertido o eliminación incontrolados, debiendo retirarse y gestionarse fomentando su reciclado o valorización, según se establece en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y Tasa Municipal por Servicios y Actividades Relacionadas con el Medio Ambiente vigente, así como demás legislación ambiental aplicable vigente.*

*En caso de incumplimiento o recibir sanción al respecto, será imputada al Cliente tanto la gestión del residuo como la sanción que corresponda, así como los perjuicios ocasionados, quedando exonerada MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A., de cualquier tipo de responsabilidad como consecuencia de esta actuación.*

### **UNDÉCIMA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.**

*El Cliente declara formalmente que conoce, se somete, acepta y presta su conformidad a las estipulaciones en el presente contrato contenidas, no pudiendo alegarse en ningún momento ignorancia de las mismas ni por personas o empresas por él contratadas, incluyendo la situación, estado, superficie y condiciones de las instalaciones que utiliza y se obliga a conservarlas en perfecto estado.*

*En cumplimiento del Art. 5 de la L.O. de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, los datos de carácter personal que voluntariamente ha facilitado el firmante y que serán incorporados a la base de datos propiedad de MEC podrán ser objeto del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del firmante y/o Cliente, en cualquier momento, previa su comunicación escrita.*

### **DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

*El presente contrato se extingue cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:*

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos previsto en las Estipulaciones del presente contrato.*
- b) Anulación de los eventos y servicios objeto de este contrato, con las limitaciones expuestas en las Estipulaciones anteriores.*
- c) Graves daños en los locales, muebles y enseres de MADRIDEDEC*
- d) Uso impropio de las instalaciones de MADRIDEDEC, esto es, fuera del único propósito de realizar, por el Cliente, las actividades convenidas y en las fechas que se especifican.*
- e) Muerte del Cliente, si se tratase de persona natural. No obstante, MADRIDEDEC, con carácter potestativo, podrá autorizar la subrogación de los herederos.*

- f) *Mutuo acuerdo de las partes.*
- g) *Por causas de necesidad pública, fuerza mayor, razones de Estado o Seguridad, que obligue a MADRIDEC a declarar extinguido el contrato.*
- h) *La cesión, el subarriendo o la transferencia de todos o parte de los derechos del Cliente sin la previa autorización o consentimiento de MADRIDEC*

### **DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

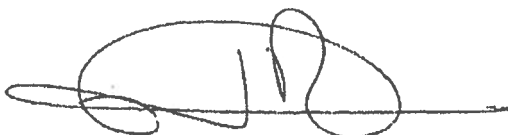
*Este contrato está excluido del ámbito de la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, por lo que se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil.*

### **DÉCIMOCUARTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO**

*El presente contrato tiene carácter privado. Para todas las cuestiones que surgieran en la interpretación y aplicación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de Madrid.*

*Y en prueba de conformidad del presente contrato, los comparecientes firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.*

**POR LA EMPRESA MUNICIPAL  
MADRID, ESPACIOS Y CONGRESOS,  
S.A.**



Fdo.: JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

**POR EL CLIENTE,**



Fdo.: JOSE M<sup>a</sup> FLORES

TARICER MUSIC PARK

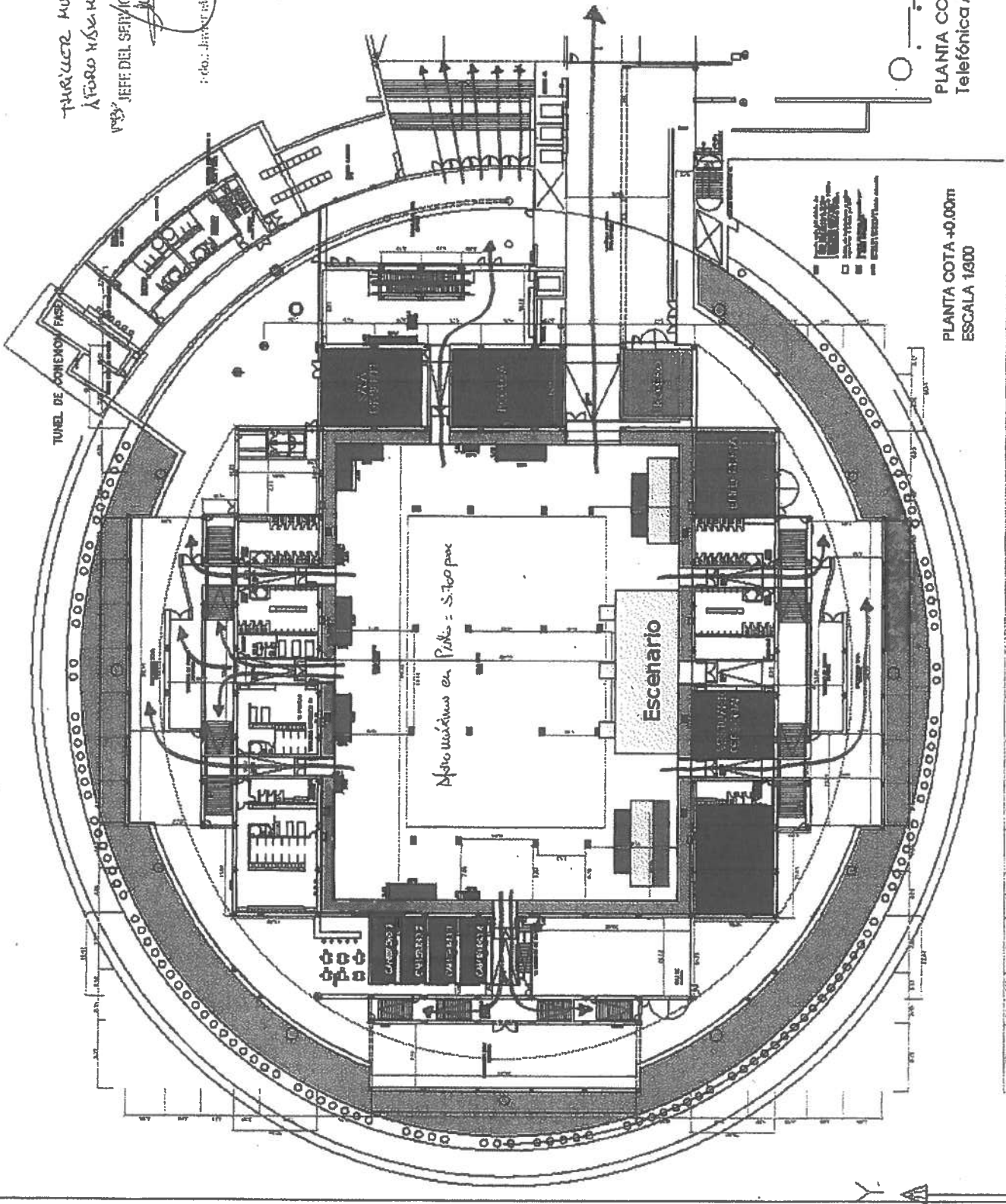
A FORO Y SALA DE PISTA 3700 pax

PROF. JEFF DEL SERVICIO ARQUITECTURA

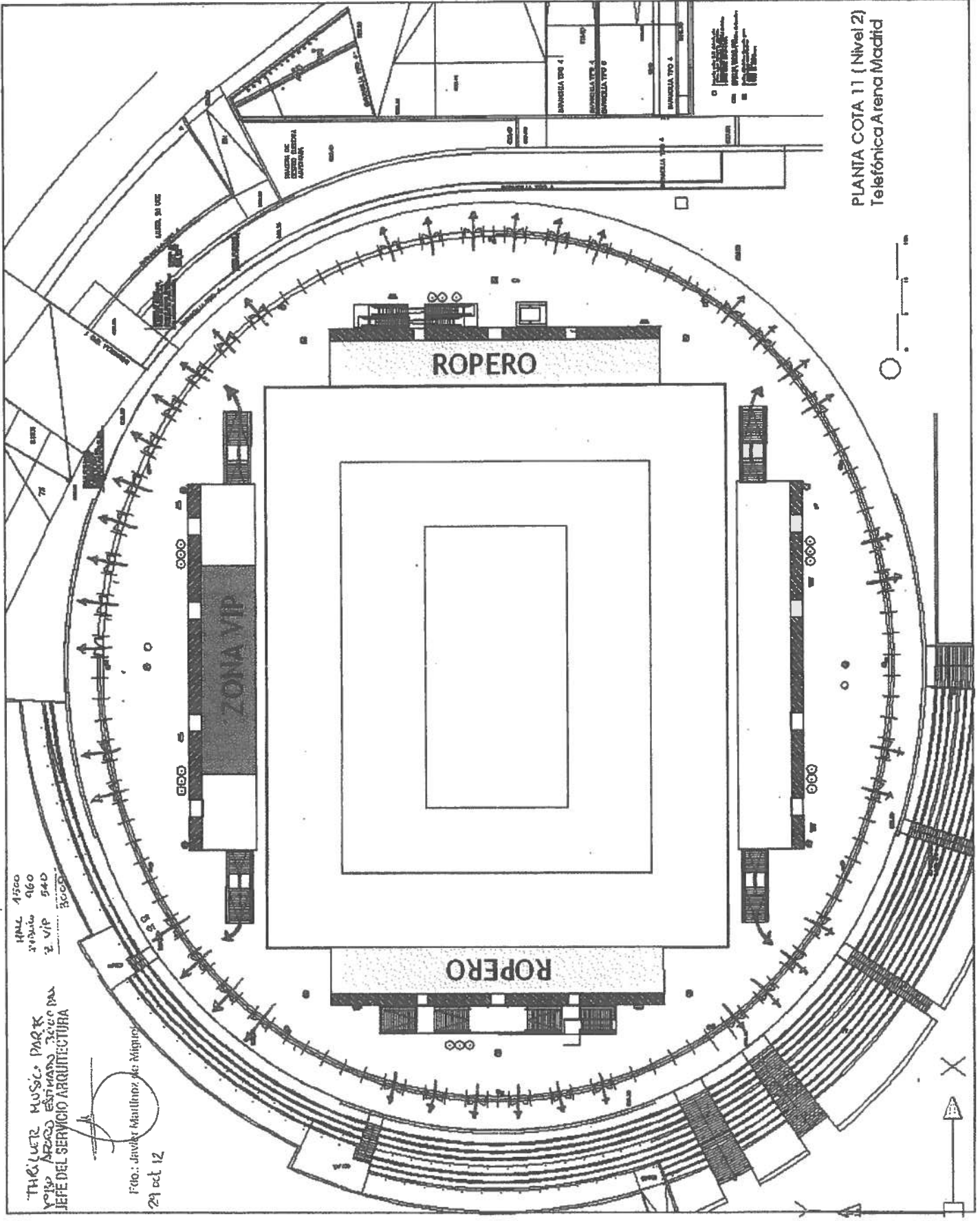
Edo. Javier Rodríguez de Arce  
29 of 12.

PLANTA COTA 0 (Nivel 0)  
Telefónica Arena Madrid

PLANTA COTA +0.000m  
ESCALA 1:800



- PAVIMENTO DE PISTA
- PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▨ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▩ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▧ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▦ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▥ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▤ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▣ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▢ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- PAVIMENTO DE PASADIZOS
- PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▟ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▞ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▝ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▜ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▛ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▚ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▙ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▘ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▗ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▖ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▕ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▔ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▓ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▒ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ░ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▐ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▏ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▍ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▌ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▋ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▊ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▉ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- █ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▇ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▆ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▅ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▄ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▃ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▂ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▁ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▀ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▄ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▃ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▂ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▁ PAVIMENTO DE PASADIZOS
- ▀ PAVIMENTO DE PASADIZOS



PLANTA COTA 11 ( Nivel 2)  
Telefónica Arena Madrid

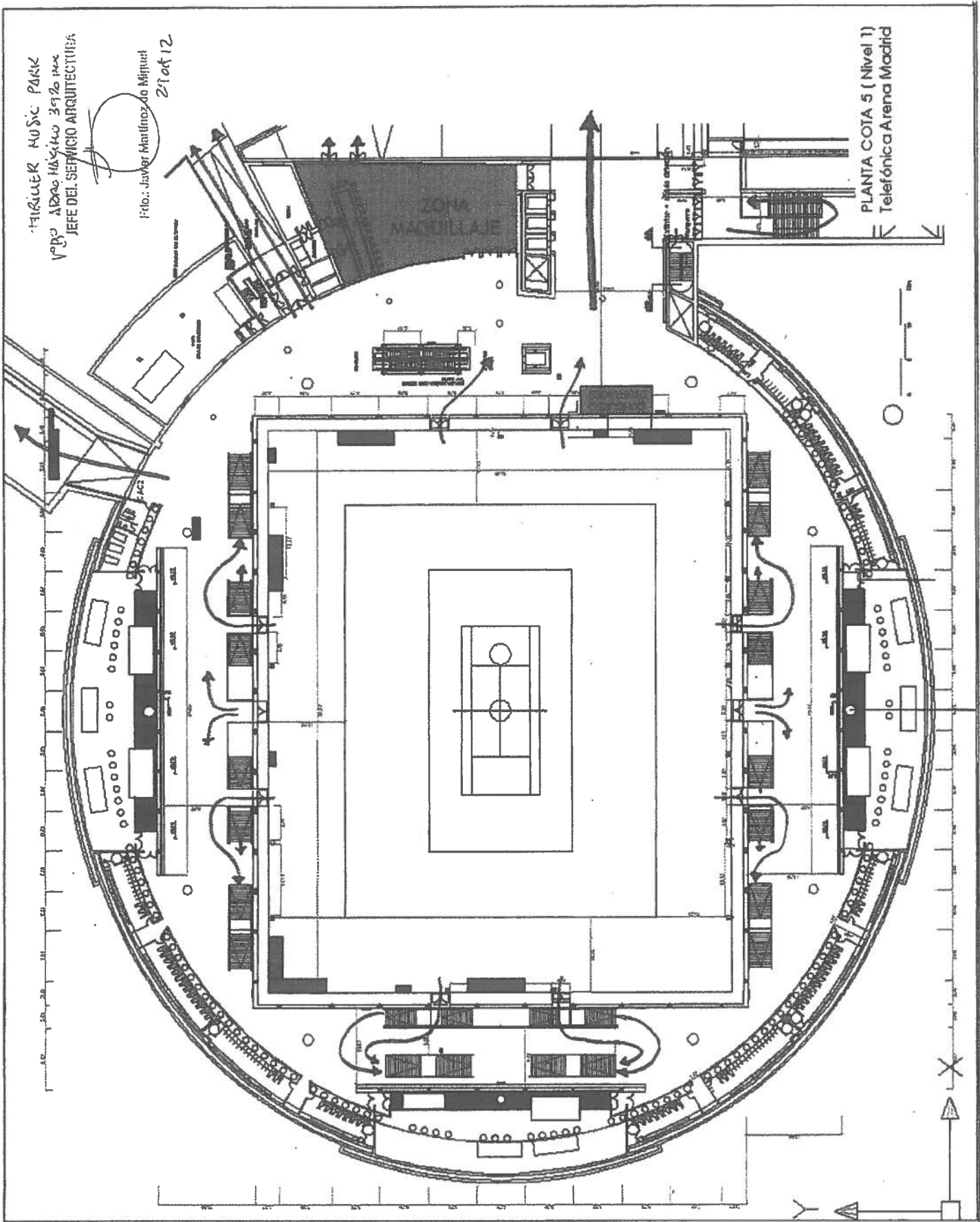
HALL 1500  
 21000 960  
 2 VIP 540  
 3000

THE LUTZ MUSIC PARK  
 YIP ARCO ESTIMANS TULO DA  
 JEFE DEL SERVICIO ARQUITECTURA

Foto.: Javier Martínez de Miguñoz  
 29 oct 12

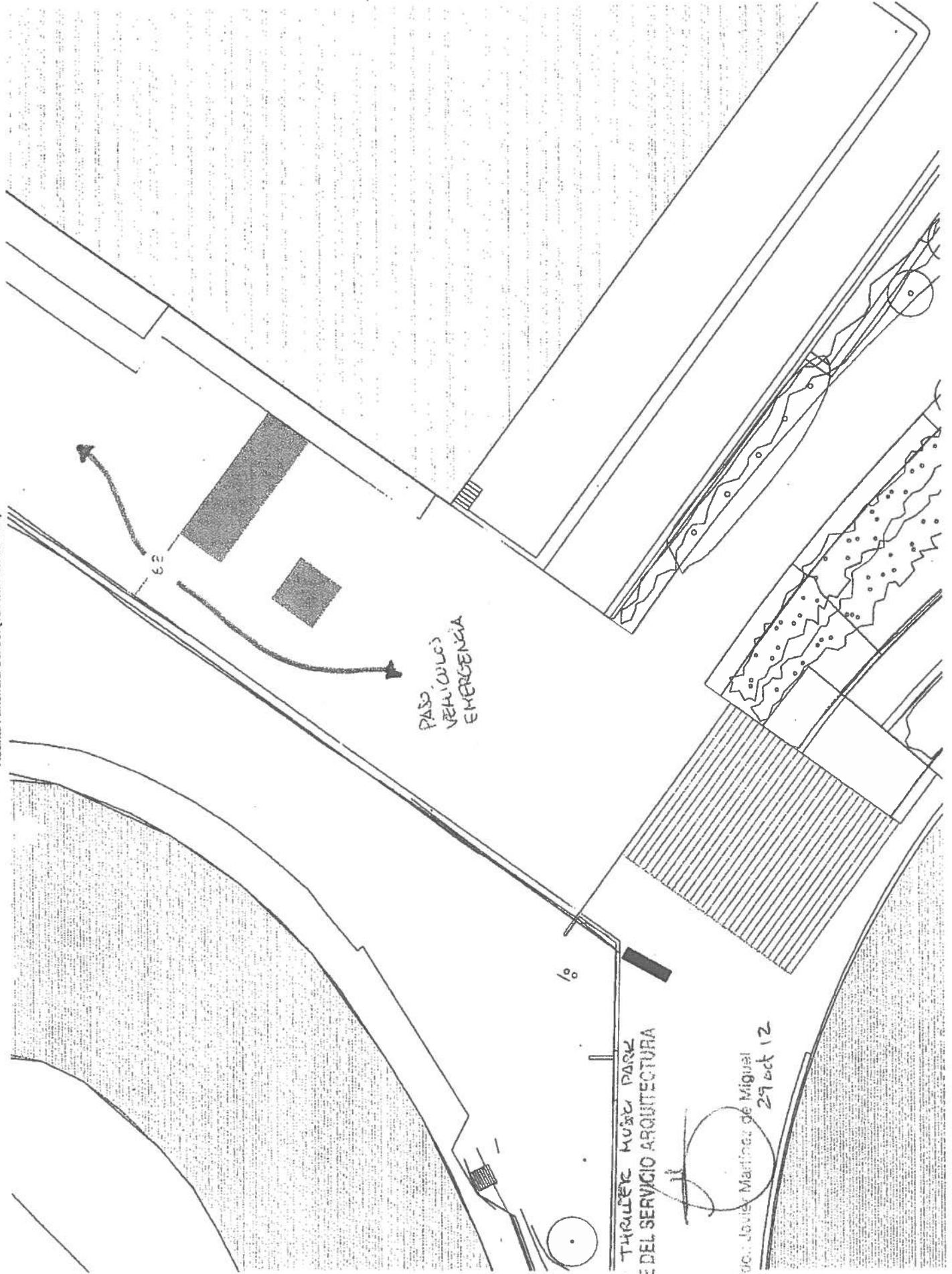
FIRMIER MUSIC PARK  
Vº BO ADON MARGARITA 39% para  
JEFE DEL SERVICIO ARQUITECTURA

Foto: Javier Martínez de Miguel  
21 Oct 12



PLANTA COTA 5 ( Nivel 1)  
Telefónica Arena Madrid

Recinto Almendra Central (1215x887x16M wmf)



PASEO VEHICULOS EMERGENCIA

1080 THRILLER MUSIC PARK  
JEFE DEL SERVICIO ARQUITECTURA

Ing. Javier Martínez de Miguel  
29 Oct 12

Venta: oferta archivada

Pág. 1 Versión 1 de 1

DIVIERTT S.L.  
MIGUEL ANGEL FLORES  
Isabel la Católica 9  
28013 Madrid  
Madrid  
España

MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.  
AVDA. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA MADR  
28042 MADRID  
MADRID

Nº teléfono 91 722 04 00  
Nº fax  
CIF/NIF A78885167  
Nº giro postal  
Banco BBVA  
Nº cuenta

Factura-a Nº cliente C1292

22. Octubre 2012

CIF/NIF B84500156

Fecha envío 22/10/12  
Nº oferta OF-SER03318  
Precios IVA incluido No

Nº	Descripción	Cantidad	Unida medid	Precio venta	Permitir		Importe
					% dto.	Identific. IVA	
607018	CONSUMO ELECTRICO	40.000		0,16	Sí	IVA21	6.400,00
607019	GASOIL	500		0,80	Sí	IVA21	400,00
607005	RRFF. Electricista 30 de 08 a	12		24,85	Sí	IVA21	298,20
607005	RRFF. Electricista 30/31 de 20	10		33,56	Sí	IVA21	335,60
607005	RRFF. Electricista 31 de 08 a	12		24,85	Sí	IVA21	298,20
607005	RRFF. Electricista 31 de 20 a	12		33,56	Sí	IVA21	402,72
607005	RRFF. Electricista 1 de 08 a 2	12		33,56	Sí	IVA21	402,72
607004	RRFF. PCI 30 de 08 a 20	12		24,64	Sí	IVA21	295,68
607004	RRFF. PCI 30/31 de 20 a 06	10		33,26	Sí	IVA21	332,60
607004	RRFF. PCI 31 de 08 a 20	12		24,64	Sí	IVA21	295,68
607004	RRFF. PCI 31 de 20 a 08	12		33,26	Sí	IVA21	399,12
607004	RRFF. PCI 1 de 08 a 20	12		33,26	Sí	IVA21	399,12
607004	RRFF. Frigorista 31/01 de 22 a	10		27,61	Sí	IVA21	276,10
607004	RRFF. Fontanero 31/01 de 22	10		27,61	Sí	IVA21	276,10
607002	RRFF. Operario Limpieza man	40		14,15	Sí	IVA21	566,00
607002	RRFF. Operario Limpieza final	250		14,15	Sí	IVA21	3.537,50
607002	RRFF. Operario Limpieza park	8		14,15	Sí	IVA21	452,80
607014	RRFF. Contenedor 7m3	2		132,00	Sí	IVA21	264,00
607001	Vigilantes seguridad Lab. Diur	98		16,56	Sí	IVA21	1.622,88
607001	Vigilantes seguridad Lab. Noct.	65		18,34	Sí	IVA21	1.192,10
607001	Vigilantes seguridad Fest. Diur	42		17,98	Sí	IVA21	755,16
607001	Vigilantes seguridad Fest. Noc	228		19,75	Sí	IVA21	4.503,00
607001	Coordinadores Lab. Diurnas	2		17,78	Sí	IVA21	35,56
607001	Coordinadores Fest. Nocturna	12		20,98	Sí	IVA21	251,76
607001	Perros vigilancia	49		12,00	Sí	IVA21	588,00



Venta: oferta archivada  
Pág. 2 Versión 1 de 1

DIVIERTT S.L.  
MIGUEL ANGEL FLORES  
Isabel la Católica 9  
28013 Madrid  
Madrid  
España

MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.  
AVDA. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA MADR  
28042 MADRID  
MADRID

Nº teléfono 91 722 04 00  
Nº fax  
CIF/NIF A78885167  
Nº giro postal  
Banco BBVA  
Nº cuenta

Factura-a Nº cliente C1292

22. Octubre 2012

CIF/NIF B84500156

Fecha envío 22/10/12  
Nº oferta OF-SER03318  
Precios IVA incluido No

Nº	Descripción	Cantidad	Unida medid	Precio venta	Permitir % dto. factur	Identific. IVA	Importe
<b>Total EUR</b>							<b>24.580,60</b>

Términos pago  
Condiciones envío

PAGADERO INMEDIATAMENTE SIN DPP